

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 173



lunes, 12 de septiembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-173

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en los términos
municipales de Encio y Santa Gadea del Cid (Burgos) 3

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Oficina del Censo Electoral

Sorteo para la elección de candidatos a jurado 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria de ayudas económicas para taxi adaptado 5

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 9

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número ocho
para el ejercicio de 2022 10

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
dos para el ejercicio de 2022 11

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
tres para el ejercicio de 2022 12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Licitación para la contratación de las obras correspondientes al asfaltado de tramos de la carretera rural de Quintanilla San García a Vallarta de Bureba 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Cuenta general del ejercicio de 2021 14

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 15

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de administrativo y dinamizador de emprendimiento, nuevas tecnologías y comunicación social, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición 16

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 18

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA

Información pública del texto inicial del convenio de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra 19

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 20

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras 21

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de caminos rurales 22

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 23



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2007-A-177.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de agosto de 2022, se otorga al Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo Obarenes por su margen izquierda, con un caudal máximo instantáneo de 0,82 l/s, en el término municipal de Encio (Burgos), en el punto de coordenadas HUSO: 30T, UTMX: 489.166, UTMY: 4.725.595, y otros dos manantiales denominados «Fuente Chova» y «El Rayo», con un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s para cada uno de ellos, situados en coordenadas UTMX: 491.412, UTMY: 4.728.502 y UTMX: 494.133, UTMY: 4.730.468, respectivamente, término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), en la cuenca del río Oroncillo (90112), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,00 l/s, destinado al abastecimiento de la población de Santa Gadea del Cid, en el término municipal del mismo nombre y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 25 de agosto de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Oficina del Censo Electoral

Se comunica que el día 26 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos (Sala 3), se procederá a efectuar el sorteo para la elección de candidatos a jurado.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2022.

El delegado de la Oficina del Censo Electoral,
Félix Ángel Cuevas Carbonell



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria de ayuda económica para taxi adaptado

BDNS (Identif.): 646296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646296>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser titular de una licencia de auto-taxi del Ayuntamiento de Burgos de conformidad con el reglamento municipal.

Formar parte, como asociado, de alguna de las Asociaciones del Taxi de Burgos para facilitar el acceso al servicio por parte de los usuarios con discapacidad o movilidad reducida.

Estar al corriente de las obligaciones fiscales, sociales y laborales. Mantener la licencia de auto-taxi con el vehículo adaptado, al menos 4 años, contados a partir de la concesión de la ayuda.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas:

En quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que hayan sido sancionadas con carácter firme por la comisión de 3 faltas graves o de una muy grave en los últimos tres años.

Que hayan recibido esta misma ayuda económica del Ayuntamiento de Burgos, para la adquisición y adaptación de vehículo autotaxis en los últimos 8 años, a contar desde la aprobación de estas Bases.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la concesión de una ayuda económica destinada a la adaptación de un vehículo para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

La ayuda se concreta en la concesión de una aportación económica de 10.000,00 euros, a titulares de licencias de auto-taxis de Burgos, que se destinarán a sufragar el gasto inherente a la transformación y puesta en servicio de un vehículo auto-taxi, ya sea nuevo o vehículo en servicio, para adaptarlo al transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.



Las ayudas o subvenciones se otorgarán de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La concesión de la ayuda con arreglo a las presentes Bases se efectuará mediante el régimen de libre concurrencia entre los titulares de una licencia municipal de auto-taxi del Ayuntamiento de Burgos que cumplan los requisitos exigidos en los artículos 19 y 20 del reglamento municipal.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 10.000,00 euros, con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Burgos de los años 2022 (dentro de las previsiones presupuestarias previstas en la partida 03.134.780 del presupuesto vigente) y 2023 (en este último caso supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto de 2023).

El crédito señalado en el punto anterior también ha sido consignado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el periodo 2021-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021, en la línea de subvención número 2 SMYT... Taxis Adaptados, del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, Área de Gobierno: Movilidad Sostenible, Vías Públicas, Fomento y Licencias.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – Otros datos.

– Solicitud:

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, dirigidas al Ilmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor de Burgos); o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Certificado de estar asociado a una de las Asociaciones del Taxi de Burgos, emitido por éstas.

Certificados de estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal.

Declaración responsable (anexo II), firmada por el solicitante o su representante legal.

Anexo III de compromisos puntuables.



El Excmo. Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

Cuando las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

– Resolución de la convocatoria:

Resolución de la convocatoria: la resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La notificación del acuerdo resolutorio de la convocatoria se entenderá efectuado mediante su publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Burgos.

La eficacia de las resoluciones que recaigan en el expediente, quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del ayuntamiento.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y/o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación.

El plazo para adoptar y publicar el acuerdo de resolución no podrá exceder seis meses a partir de la publicación de la convocatoria, transcurrido el mismo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio negativo.

– Criterios de otorgamiento:

En el supuesto de que fueran recibidas más peticiones de ayuda que el número de las ayudas a conceder, se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios de puntuación:

1. La antigüedad en la licencia municipal de auto-taxis en Burgos: 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.
2. El compromiso de la explotación de la licencia en horario del servicio:
 - a) Dos turnos de servicio de 6 horas cada uno: 1 punto.
 - b) Tres turnos de servicio de 4 horas cada uno: 1,50 puntos.
3. El compromiso de mantener la licencia de auto-taxi con el vehículo adaptado a partir del cuarto año desde la concesión de la ayuda: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior de seis meses.
4. Si a pesar de ello hubiera empate, se adjudicarán las ayudas por sorteo entre los solicitantes empatados.



– Abono de la subvención:

Abono de la subvención: de conformidad con la base 31 de la ejecución del presupuesto general de Ayuntamiento de Burgos del año 2022, se establece un anticipo del 70% del importe de la ayuda, que se abonará al resolverse la concesión de las ayudas.

El 30% restante, se abonará una vez justificados los gastos por los beneficiarios e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

A 30 de agosto de 2022.

El presidente del servicio,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio de 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cayuela, a 6 de septiembre de 2022.

El alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://fuentespina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 26 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2022*

El expediente 241/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 1.550.000,00 |
| | Total aumentos | 1.550.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 9. | Pasivos financieros | 1.550.000,00 |
| | Total aumentos | 1.550.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de agosto de 2022.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2022

El expediente 259/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 17.908,50 |
| 4. | Transferencias corrientes | 200.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 90.000,00 |
| | Total aumentos | 307.908,50 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8. | Activos financieros | 307.908,50 |
| | Total aumentos | 307.908,50 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de agosto de 2022.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión del día 31 de agosto de 2022, el pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto para la contratación de las obras correspondientes al asfaltado de tramos de la carretera rural de Quintanilla San García a Vallarta de Bureba en los términos municipales de Quintanilla San García y Vallarta de Bureba (Burgos), queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanilla San García. Teléfono: 947 592 693.

2. – *Objeto del contrato:* obra correspondiente al asfaltado de tramos de la carretera rural de Quintanilla San García a Vallarta de Bureba en los términos municipales de Quintanilla San García y Vallarta de Bureba (Burgos).

3. – *Tramitación:* ordinaria. Procedimiento: abierto simplificado.

4. – *Tipo de licitación:* 147.376,74 euros (IVA no incluido).

5. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. – *Lugar de presentación:* sede electrónica del Ayuntamiento de Quintanilla San García y a través de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

7. – *Plazo de presentación:* veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Quintanilla San García, a 31 de agosto de 2022.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torrelara, a 20 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 97.350,00 euros y el estado de ingresos a 97.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torrelara, a 20 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la participación en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de administrativo y dinamizador de emprendimiento, nuevas tecnologías, y comunicación social, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2022 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en los procedimientos selectivos convocados por este ayuntamiento para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de administrativo y dinamizador de emprendimiento, nuevas tecnologías, y comunicación social, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial del 75%, se publica dicha lista de aspirantes de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referido, así como según lo establecido en el artículo 20 del reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Relación definitiva de aspirantes admitidos:

ANTÓN VILLAFRANCA LAURA.
ARNAIZ ROJO CARLOS.
ARRANZ LÓPEZ SUSANA.
BARRENO DE PABLOS LORENA.
BASCUÑANA SÁEZ CRISTINA.
BUSTILLO MARTÍNEZ CLAUDIA.
CASTRESANA LÓPEZ ÁLVARO.
DE VERA HERRERA LAURA.
DEL RÍO MORQUILLAS MARÍA ANUNCIACIÓN.
DUQUE MARTÍNEZ JAVIER.
GARCÍA GUTIÉRREZ MARÍA DEL ROSARIO.
GARCÍA RUIZ ALBA.
GONZÁLEZ MADRID CINTIA.
GONZÁLEZ PINEDA PABLO.
LÓPEZ RUIZ MARÍA MERCEDES.
MAMOLAR CÁMARA JUAN ANTONIO.
MARÍN MAYOR MARINA.
MARTÍNEZ ALFARO JOSÉ IGNACIO.



MARTÍNEZ ARNAIZ FRANCISCO JOSÉ.

MORTE DE LA FUENTE MARTA.

MUNGUÍA MEDINA ESTHER.

PALACIOS NARTALLO JUAN.

PUERTAS FERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ.

REOYO ALONSO ELISA.

SÁEZ RENUNCIO LARA.

SAN JUAN MARTÍN CRISTINA.

TORRES CASTILLA VIRGINIA.

URIARTE ELORDUY IRATXE.

VARAS GUTIÉRREZ ROCÍO.

Relación definitiva de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Asimismo, mediante la resolución de Alcaldía citada, se ha aprobado el día, lugar y hora para la realización del primer ejercicio, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Día:

Jueves, 20 de octubre de 2022.

Lugar:

Aula A24 de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Hora:

10:30 horas, llamamiento de los aspirantes.

10:45 a 11:35 horas, realización del ejercicio.

El orden de llamamiento y de actuación de los aspirantes será el establecido en la relación expuesta de aspirantes admitidos.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección www.villasurdeherrerros.es), en el tablón de anuncios, y en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

En Villasur de Herreros, a 31 de agosto de 2022.

El alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de juez de paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

– Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

– Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

– Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

– Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villasur de Herreros, a 31 de agosto de 2022.

El alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Información pública del texto inicial del convenio de encomienda de gestión
al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra*

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio que se adjunta, cuya finalidad es: gestionar la subvención, contratación y obras de mejora de la carretera local entre la CL-117 y BU-822.

A suscribir con: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, integrante del Comunero de Revenga.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.quintanardelasierra.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si no se efectuasen alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Comunero de Revenga, a 6 de septiembre de 2022.

La alcaldesa capitulante,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2022/MOD/003 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Panizares, a 27 de agosto de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Ramón Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://redecilladelcampo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

La alcaldesa,
Ana M.^a de la Cruz Vizcaíno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Exposición pública de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de caminos rurales de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada (Burgos)

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«*Primero.* – Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de caminos rurales en la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada (Burgos).

Segundo. – Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Quintanilla Escalada (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el artículo 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la junta vecinal.

Tercero. – Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. – Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor tras su publicación en dicho Boletín Oficial de la Provincia».

En Quintanilla Escalada, a 31 de agosto de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.141,00 euros y el estado de ingresos a 22.141,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río Quintanilla, a 31 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
Ainhoa Menéndez Herrera